



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TISCO - CARHUAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRESENTACION OBLIGATORIA

a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI PRESENTA
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.	SI PRESENTA
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	SI PRESENTA
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI PRESENTA
<b>LECHE EVAPORADA ENTERA x 410 Grs</b>	
e) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
f) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N° 004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE
g) Declaración Jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados. En el caso de que el postor fuera el distribuidor, presentará una carta emitida por el fabricante (Original) que lo acredite como su distribuidor, para garantizar el abastecimiento periódico y regular de los productos.	SI CUMPLE
h) Copia simple del certificado de Conformidad de Análisis de calidad, expedido por un laboratorio, acreditado ante Inacal el cual deberá contener: a. Certificado microbiológico b. Certificado Físico químico. c. Certificado organoléptico	SI CUMPLE
i) Copia del Certificado de la Aplicación del sistema HACCP, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del Fabricante, deberá estar referida al producto objeto del proceso o a la línea de producción dentro de la cual este inmerso el producto requerido.	SI CUMPLE
j) Copia de la Certificación de Principios Generales de Higiene del Codex Alimentarius (PGH) del establecimiento para el almacenamiento de alimentos no perecibles destinados al consumo humano a nombre del postor, en concordancia con la norma sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al consumo humano, aprobado por R.M. N° 066-2015/MINSA. Otorgado por DIGESA.	SI CUMPLE
k) Copia simple del certificado de Inspección Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por un organismo acreditado ante el INACAL-DA a nombre del postor. l) Copia simple del certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Almacenes emitido por un organismo acreditado ante el INACAL-DA a nombre del postor	SI CUMPLE
<b>HOJUELAS DE AVENA QUNUA Y SOYA PRECOCIDAS ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES</b>	
m) Copia simple del Registro Sanitario vigente del producto ofertado, expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, según los artículos 102 y 105 del Decreto Supremo N° 007-98-SA, que aprueba el Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas y sus modificatorias. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).	SI CUMPLE



COMITÉ DE SELECCIÓN

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TIAGO - CARHUAZ

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

<p>n) Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria - DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>o) Declaración Jurada de ser fabricante o distribuidor de los insumos ofertados. En el caso de que el postor fuera el distribuidor, presentará una carta emitida por el fabricante (Original) que lo acredite como su distribuidor, para garantizar el abastecimiento periódico y regular de los productos.</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>p) Copia simple del certificado de Conformidad de Análisis de calidad, expedido por un laboratorio, acreditado ante Inacal el cual deberá contener:  a. Certificado microbiológico  b. Certificado Físico químico.  c. Certificado organoléptico</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>q) Copia del Certificado OFICIAL de la Aplicación del sistema HACCP, emitido por un Organismo de Inspección Acreditado ante INACAL-DA a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA, RESOLUCION MINISTERIAL N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la Fabricación de Alimentos a Base de Granos y Otros, Destinados a Programas Sociales de Alimentación", y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la "Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas". (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente).</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>r) Copia Copia de la Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos emitidos por el SENASA a través de sus Direcciones Ejecutivas a nivel nacional, emitido a nombre del fabricante, evidenciando que se ha cumplido con la inspección del proceso por el que se verifica el procesamiento primario de mínimo: limpiado y seleccionado: de avena, quinua y soya; en cumplimiento de las Buenas Prácticas de Producción e Higiene.</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>s) Copia simple y legible del certificado de inspección de buenas prácticas de manufactura (incluye fábrica, almacenes y transporte) a nombre del fabricante y con valor oficial; emitido por un Organismos de Inspección acreditado ante INACAL, bajo el alcance de los siguientes documentos normativos como mínimo: D.S. N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas", D.S. 038-2014-SA MODIFICATORIA ART. 119., Resolución Ministerial No 451-2006/MINSA "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación". Resolución Ministerial N° 860-2007/MINSA que modifica el art. 12° de la R.M. N° 451- 2006/MINSA. Deben hacer referencia que para su emisión ha sido inspeccionado el proceso productivo de fabricación, almacenamiento y transporte de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales de alimentación: línea de productos precocidos que requieren cocción.</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>t) Copia simple del certificado oficial de Inspección Higiénico Sanitario de Transporte, emitidos por un Organismo de Inspección acreditados ante el INACAL DA-Perú bajo los documentos normativos mínimos: Decreto Supremo N° 007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA "Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación"</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>u) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p>v) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.</p>	<p>SI CUMPLE</p>
<p><b>PRESENTACION FACULTATIVA</b></p>	
<p>a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad .</p>	<p>SI PRESENTA</p>



COMITÉ DE SELECCIÓN

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TISCO - CARHUAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 10). Adjuntar la copia de certificado de inscripción en el registro de La Micro y Pequeña Empresa-REMYPE.	SI PRESENTA
	ADMITIDO

## NOTA IMPORTANTE.- DE ACUERDO PLATAFORMA DE SEACE SU PRECIO ORIGINAL DEL ANEXO N° 006 DE LA EMPRESA ES S/ 56,964.00 SOLES MAS DE 100% SU OFERTA ECONOMICA.

Por lo expuesto se solicita con la carta CARTA N° 001-2024- MDT/CS para REDUCIR SU OFERTA ECONOMICA En concordancia con numeral 68.3. y 68.5 del art 68 del reglamento de la ley de contrataciones del estado donde menciona.

De numeral 68.5 Para que el comité de selección considere válida la oferta económica que supere el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el numeral anterior, se cuenta con la certificación de crédito presupuestario suficiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en el mismo plazo establecido en el numeral 68.3, salvo que el postor acepte reducir su oferta económica.

Se solicita reducir su oferta económica al 100% de acuerdo a la coordinación con el encargado de presupuesto que tenemos el presupuesto del monto de S/ 56,959.00 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles) Por; lo expuesto se da el plazo de 24 horas para reducir su oferta económica DE LO INDICADO que se notifica por vía a través de SEACE.

Por lo expuesto se recepciona la carta de la empresa adjunto con ANEXO N° 006 con fecha 24/04/2024

### FACTOR DE EVALUACION PRECIO

FACTOR DE EVALUACION			
EVALUACION DE OFERTAS (PRECIO) (MAX 50 PUNTOS)			
NOMBRE DE LA EMPRESA	U.M	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE
AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	GLB	56,959.00	50.00

### OTROS FACTORES DE EVALUACION

OTROS FACTORES DE EVALUACION (MAX 50 PUNTOS)		
VALORES NUTRICIONALES (PUNTOS)	LECHE EVAPORADA ENTERA POR 410 GRAMOS (MAX 21)	AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.
VALORES NUTRICIONALES (MAX 05 PUNTOS)		
Parámetro N° 1 [Proteínas] Proteinas (en 100 g)		
De 6.00 g a más	03 PUNTOS	6
De 6.0 a menos de 6.00 g	01 PUNTOS	
Parámetro N° 2 [Grasa] Grasa (en 100 g)		
De 6.5 g a más	02 PUNTOS	2
De 6.60 a menos de 6.50 g	01 PUNTOS	
CONDICIONES DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO (10 PUNTOS)		
Certificado oficial de Inspección higiénico sanitario de planta. De 96.00 a 100.00..... De 92.00 a menos de 96.00..... De 88.00 a menos de 92.00		5



COMITE DE SELECCION

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO - GARHUAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Certificado de Inspección técnico productivo de planta De 96 a 100 De 92.00 a menos de 96 De 88.00 a menos de 92.00	05 PUNTOS 02 PUNTOS 01 PUNTOS	5
<b>PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES (03 PUNTOS)</b>		
De 95.00 a 100.00% De 92.00 a menos de 95.00% De 90.01 a menos de 92.00%	03 PUNTOS 02 PUNTOS 01 PUNTOS	3
<b>PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS (MAX 03 PUNTOS)</b>		
De 96.00 a 100.00 De 93.00 a menos de 96.00	03 PUNTOS 01 PUNTOS	3
<b>HOJUELAS DE AVENA QUINUA Y SOYA PRECOCIDAS ENRIQUECIDAS CON VITAMINAS Y MINERALES. (MAX 29 PUNTOS)</b>		
VALORES NUTRICIONALES Parámetro N° 1 [Proteínas] Proteínas (en 100 g De 13.50 g a más De 13 a menos de 13.90 g Parámetro N° 2 [Grasa] De 7.00 g a más De 6.60 a menos de 7.00 g	03 PUNTOS 01 PUNTOS 02 PUNTOS 01 PUNTOS	3
<b>CONDICIONES DE PROCESAMIENTO (MAX 10 PUNTOS)</b>		
Copia simple y legible del certificado de inspección higiénico - sanitario de fábrica y almacenes.		
De 98 a 100 De 92.00 a menos de 98 De 88.00 a menos de 92.00	05 PUNTOS 02 PUNTOS 01 PUNTOS	5
Certificado de inspección oficial técnico productivo de planta.		
De 98 a 100 De 92.00 a menos de 98 De 88.00 a menos de 92.00	05 PUNTOS 02 PUNTOS 01 PUNTOS	5
<b>PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES (03 PUNTOS)</b>		
De 95.00 a 100.00% De 92.00 a menos de 95.00% De 90.01 a menos de 92.00%	03 PUNTOS 02 PUNTOS 01 PUNTOS	3
<b>PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS (03 PUNTOS)</b>		
Porcentaje de aceptabilidad De 96.00 a 100.00 De 93.00 a menos de 96.00	03 PUNTOS 01 PUNTOS	0
<b>SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL (05 PUNTOS)</b>		
Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad No acredita ninguna práctica en sostenibilidad	05 PUNTOS	0



COMITÉ DE SELECCIÓN

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINGO - CARHUAZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (05 PUNTOS)		
Presenta Certificado ISO 37001	05 PUNTOS	0
No presenta Certificado ISO 37001	00 PUNTOS	
<b>PUNTAJE</b>		<b>40</b>

## CUADRO COMPARATIVO

FACTOR EVALUACION Y PRECIO (CUADRO COMPARATIVO)				
NOMBRE DE LA EMPRESA	FACTOR PRECIO	OTROS FACTORES	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L.	50.00	40.00	90.00	1

## REQUISITOS DE CALIFICACION:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L. ITEM I
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	si cumple
B.1	FACTURACION	

## OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Los integrantes del comité de selección informa sobre la evaluación y calificación de la oferta, previstos en las bases integradas que los resultados se registran en línea arriba:

Por las razones expuestas en la presente acta, se determina Otorgar la Buena Pro en concordancia con el Art 63° y 64° del reglamento de la ley de contrataciones del estado al postor: AGROINDUSTRIA LA PERLA DEL HUASCARAN S.R.L. Con su oferta de precio la suma de S/ 56,959.00 (Cincuenta y Seis Mil Novecientos Cincuenta y Nueve con 00/100 Soles), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la adquisición de insumos, los integrantes del comité de selección levanta la sesión privado, siendo las 13:00 Horas Con 18 Minutos del mismo día previa redacción, y aprobación del acta, suscribiéndose en señal de conformidad.

  
 POMANO ITA EVER MARTINE  
 Miembro Titular  
 De Comité Selección.

  
 AQUINO VINO; Julio Rafael  
 Presidente Titular  
 De Comité de Selección

COMITÉ DE SELECCIÓN

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TISCO - CARHUAZ**

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*



-----  
TORRES RIMEY; Gladys Luisa  
Miembro Titular  
De Comité Selección